



ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO DE LA NOTIFICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL FPFC/CO/003/2024 RELATIVA AL PROGRAMA ANUAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO 2024 DE LOS PUENTES INTERNACIONALES PASO DEL NORTE Y LERDO-STANTON, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.

En Ciudad Juárez, Chihuahua siendo las **13:00 horas del día veintisiete de marzo del dos mil veinticuatro**, en la Sala de Juntas (cuarto piso) del Centro de Control en el Puente Fronterizo Zaragoza-Ysleta, ubicado en Calle Río Usumacinta #102, Col. Waterfill Río Bravo, Código Postal 32553, en Ciudad Juárez, Chihuahua, se reunieron las personas que suscriben el presente documento, para llevar a cabo la **“Notificación de Fallo”** relativa a la **Licitación Pública Nacional FPFC/CO/003/2024**, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 22, fracciones IV, V y VII, 53, 55 y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, 21, 79 de su Reglamento, se procede a dar a conocer el Dictamen del H. Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua, el cual se emite al tenor siguiente:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - Con fecha **23 (veintitrés) de febrero del 2024 (dos mil veinticuatro)** el Comité, aprobó que se iniciara el procedimiento de licitación de la obra pública relativa a la **Programa Anual de Conservación y Mantenimiento 2024 de los Puentes Internacionales Paso del Norte y Lerdo-Stanton, en Ciudad Juárez, Chihuahua.**

SEGUNDO. - Con fecha **28 (veintiocho) de febrero del 2024 (dos mil veinticuatro)**, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, en el Sistema de Contrataciones Públicas del Estado de Chihuahua, en el Portal del Fideicomiso y en los periódicos "El Heraldo de Ciudad Juárez" y "El Diario de Juárez", dos de los periódicos de mayor circulación en la localidad, la **convocatoria No. FPFC/CO/003/2024.**

TERCERA.- Con fecha **04 (cuatro) de marzo del 2024 (dos mil veinticuatro)**, se asistió a la visita de obra en el lugar donde se realizarán los trabajos, conforme se estableció en la convocatoria.

CUARTA. - Con fecha **12 (doce) de marzo del 2024 (dos mil veinticuatro)**, se realizó la junta de aclaraciones a las bases de la licitación asistiendo las personas que constan en acta de la misma.



QUINTA. - Con fecha **19 (diecinueve) de marzo del 2024 (dos mil veinticuatro)**, se llevó a cabo la presentación y apertura de propuestas de los contratistas que decidieron participar, mismas que se enlistan a continuación:

- 1.- OCTAVIO GANDARA ROBLES**
- 2.- GRUPO CADUMA CONSULTORES S. DE R.L DE C.V**
- 3.- TRABCOM CONSTRUCTORA S.A DE C.V**

CONSIDERANDO:

Que con basen el **Dictamen Técnico número: DT/082/2024**, recibido por este Comité el día **22 (veintidós) de marzo de 2024 (dos mil veinticuatro)**, emitido por la **Ing. Paola Andrea Muñoz Valdez en su carácter de Directora Técnica y de Proyectos de este Fideicomiso**; analizado y autorizado el fallo a través del **ACUERDO IV-SE-04-27032024** emitido por el **Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Fideicomiso** en su Cuarta Sesión Extraordinaria celebrada el 27 de marzo del año en curso, se emite el siguiente fallo:

Una vez realizado el análisis detallado de las propuestas recibidas de conformidad con los criterios establecidos en los artículos 50 fracción I, 52 fracción II y en las bases de licitación, este comité analizo y dictamino:

Licitantes cuyas proposiciones resultaron no solventes:

1.- OCTAVIO GANDARA ROBLES

En el Aspecto Legal:

No presenta documento "una relación de toda la documentación (técnica y económica) que se presenta para efectos de facilitar y agilizar la presentación de las proposiciones, sin embargo, conforme a lo establecido en el artículo 71 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionadas con las mismas:

Se consideran como requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la propuesta, los siguientes:

IV. El omitir presentar escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad que no estén previstos en la Ley, en este Reglamento o en los ordenamientos de carácter general emitidos por el Poder Ejecutivo del Estado.





Por lo tanto, su propuesta en el aspecto legal es aceptada.

En el Aspecto Técnico:

Presenta sobre, **no cerrado debidamente y no identificado con los datos del licitante**, debido a que presenta su propuesta como Persona Física y los datos de identificación del sobre se presentan de una de una Persona Moral FJ INDUSTRIAL, además, el contratista **presenta propuesta técnica no foliada**, y de conformidad con el artículo 68 sexto párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas el cual dispone:

“La ausencia total del folio en la propuesta será causa de desechamiento.”

El **licitante no acredita el capital contable** solicitado en bases, al no anexar declaraciones fiscales y estados financieros de los últimos dos ejercicios fiscales, debido a Padrón Único de Contratistas en trámite, esto de conformidad con la fracción XVII inciso a primer párrafo:

“Que el licitante acredite el capital contable solicitado en bases por medio de la constancia de registro en el Padrón Único de Contratistas, o a través de las declaraciones fiscales y estados financieros de los últimos dos ejercicios fiscales. Tratándose de personas de actividad fiscal reciente serán los estados financieros del ejercicio fiscal en curso emitidos por contador público y la declaración anual, en caso de haberla presentado.”

En el formato FT 11 “Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, acompañando original y copia simple de las facturas respectivas o pedimentos de importación, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado”, **no presenta en su formato el tipo de maquinaria a utilizar, así mismo presenta maquinaria por adquirir y una maquinaria rentada, no presenta la fecha en que se dispondrá en el sitio de los trabajos** y con relación a esto presenta facturas a nombre de la Persona Física Gerardo Antonio del Real Aguilar y Zaira Carely Dueñas Jurado, además, anexa una carta de arrendatario donde manifiesta la empresa CHD MAQUINAS Y SERVICIOS S DE R.L DE C.V, que presta servicio de renta de plataformas de elevación generadores, torres de iluminación a la empresa FJ INDUSTRIA (OCTAVIO GANDARA ROBLES), para sus proyectos en Cd. Juárez, Chihuahua, **por lo cual se establece que no cuenta con la maquinaria disponible conforme al programa presentado.**

En el Formato FT 19 “Programa calendarizado de utilización de la maquinaria y equipo propio o rentado que se utilizara en la obra”, **la maquinaria presentada, no coincide con la relación de maquinaria del formato FT 11.**





En el formato FT 23 "En caso de equipo rentado deberá presentarse carta del arrendatario (original y membretada) de compromiso de arrendamiento en la que se identifique de manera específica dicho equipo, así como su disponibilidad y ubicación en el caso de que resultare ganador. (En caso contrario poner la leyenda no aplica), además deberá mostrar copia de la credencial de elector vigente de quien firma la carta.", **presenta formato con leyenda NO APLICA**, sin embargo, en el formato FT 11 manifiesta que la maquinaria que presenta para la realización de los trabajos es rentada por lo que este formato si le resulta aplicable.

Anteponiendo lo anteriormente expuesto, una vez analizada su propuesta, esta no es aceptada y se considera insolvente.

En el Aspecto Económico:

Presenta sobre, **no cerrado debidamente y no identificado con los datos del licitante**, debido a que presenta su propuesta como Persona Física y los datos de identificación del sobre se presentan de una de una Persona Moral FJ INDUSTRIAL, además, el contratista **presenta propuesta económica no foliada**, y de conformidad al artículo 68 sexto párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas el cual dispone:

"La ausencia total del folio en la propuesta será causa de desechamiento."

Con respecto al formato FE 1 presenta cheque, sin embargo, este no se presentó cruzado, así mismo en el formato FE 6 "Análisis de los costos horarios activos e inactivos en reserva (sin operación) de la maquinaria propia o rentada.", no coincide con la maquinaria presentada en su formato FT 11, **por lo cual no se comprueba que la maquinaria es propia o rentada y la disponibilidad para el programa propuesto.**

El formato FE 9 "Determinación del costo financiero, tomando en cuenta el anticipo que se otorgue", **considera un monto de anticipo diferente al 30% del monto total de su propuesta económica**, así mismo los montos mensuales utilizados para el análisis de la determinación del costo financiero **difiere al monto** mensual establecido en el formato FE-13 Programa de montos de ejecución de obra, incumpliendo con lo establecido en el artículo 73 fracción V, inciso e y d del reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las mismas del Estado de Chihuahua, los cuales disponen respectivamente:

"Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el licitante sea congruente con lo que se establezca en las bases de la licitación pública"

"Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales."





Así mismo, en la pág. 21 de las bases de licitación, se solicita que:

Determinación del costo financiero, tomando en cuenta el anticipo que se otorgue y que las estimaciones por trabajos ejecutados se cubrirán en un término no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que se hubieran aceptado y firmado por el residente de obra, señalando el porcentaje y tipo de indicador económico utilizado, así mismo se deberá agregar el análisis, calculo e integración del costo financiero, verificando el plazo de las estimaciones e incluyendo la tasa específica de intereses considerada.

En el formato FE-19 Proposición económica, no presenta importe de la propuesta.

Por lo tanto, su propuesta no es aceptada y se califica como insolvente.

2.- GRUPO CADUMA CONSULTORES S. DE R.L DE C.V

En el Aspecto Legal:

Su propuesta es aceptada ya que contiene toda la información y documentos solicitados, cumpliendo con lo establecido en las bases.

En el Aspecto Técnico:

Con base a la fracción II inciso K especialidades requeridas como experiencia del contratista de las bases de licitación, el contratista **no acredita en su Padrón de contratistas la especialidad 1300, solicitada.**

Anteponiendo lo anterior, al no acreditar la especialidad requerida, **su propuesta no es aceptada y se califica como insolvente.**

En el Aspecto Económico:

Su propuesta no es aceptada ya que, en el formato FE-9 "Determinación del costo financiero, tomando en cuenta el anticipo que se otorgue", **presenta un porcentaje de financiamiento del 0.00%**, así mismo **los montos establecidos para el análisis** de la determinación del costo financiero fueron presentados en semanas, en donde el pago de las estimaciones son considerados semanalmente debiendo ser de manera mensual, por lo tanto **difieren a los montos mensuales establecidos en el formato FE-13 Programa de montos de ejecución de obra**, incumpliendo con lo establecido en el artículo 73 fracción V, inciso e y d del reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las mismas del Estado de Chihuahua, los cuales disponen respectivamente:

"Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el licitante sea congruente con lo que se establezca en las bases de la licitación pública"





“Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales.”

Con base en lo anterior el formato FE-9 no cumple con lo establecido en las bases de licitación por lo que el monto de su propuesta se considera como no solvente.

Licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes:

1.- TRABCOM CONSTRUCTORA S.A DE C.V

En el Aspecto Legal:

Su propuesta es aceptada ya que contiene toda la información y documentos solicitados, cumpliendo con lo establecido en las bases.

En el Aspecto Técnico:

Su propuesta es aceptada ya que contiene toda la información y documentos solicitados, cumpliendo con lo establecido en las bases y el programa de ejecución es factible de realizar con los recursos considerados por el contratista en el plazo solicitado, por lo que se califica solvente.

En el Aspecto Económico:

Su propuesta es aceptada ya que contiene toda la información y documentos solicitados, cumpliendo con lo establecido en las bases, por lo que el monto de su propuesta se considera aceptable y se califica como solvente.

Cuadro comparativo de montos en orden de menor a mayor sin incluir el IVA.

COMPAÑÍA	IMPORTE SIN IVA	RESULTADO
OCTAVIO GANDARA ROBLES	2,463,573.97	INSOLVENTE
GRUPO CADUMA CONSULTORES S. DE R.L DE C.V	2,498,564.92	INSOLVENTE
TRABCOM CONSTRUCTORA S.A DE C.V	2,516,875.48	SOLVENTE

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado el **Comité determinó emitir el siguiente fallo:**

Único. – De conformidad con las razones expuestas en el Dictamen Técnico presentado por la Dirección Técnica y de Proyectos, así como con fundamento en los artículos 22 fracción IV, VII, 50 fracción I, 52 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, y 69, 71, 72,73 del Reglamento, se determina sea adjudicado el contrato a la moral **TRABCOM CONSTRUCTORA S.A DE C.V**, por un monto de **\$2,516,875.48 (Dos millones quinientos dieciséis mil ochocientos setenta y cinco pesos**



48/100 m.n.) sin incluir el impuesto al valor agregado y \$2,919,575.56 (Dos millones novecientos diecinueve mil quinientos setenta y cinco pesos 56/100 m.n.), cantidad que incluye el impuesto al valor agregado, en virtud de que se encuentra capacitada para realizar los trabajos de mérito, reúne la solvencia moral, técnica y financiera requerida y cuenta con la capacidad de respuesta inmediata, cumpliendo con los requisitos a entera satisfacción.

I.- Se apercibe al Contratista Ganador:

- a) Deberá celebrar y firmar el contrato el día **05 (cinco) de abril de 2024 (dos mil veinticuatro)** a las 13:00 horas, en el cuarto piso del Edificio Zaragoza con domicilio en calle Río Usumacinta número 102 de la colonia Waterfill Río Bravo, en Ciudad Juárez Chihuahua.
- b) A la firma del contrato respectivo deberá otorgar garantía que asegure la correcta y oportuna ejecución de las obras, dicha garantía deberá consistir en fianza otorgada por Institución Afianzadora autorizada, por un importe equivalente al 10% calculado sobre el monto total del contrato, según la propuesta presentada y otra por el equivalente al 100% del monto total del anticipo; dichas fianzas deberán ser presentadas en las oficinas anteriormente mencionadas.
- c) Si el interesado no firmara el contrato perderá en favor del convocante la garantía que hubiere otorgado y se podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.
- d) Las Fianzas a que se hace merito deberán otorgarse a favor del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua 2243.

El presente "**Fallo**" queda notificado para todos los efectos legales a que haya lugar. Firman la presente acta para constancia los que la suscriben, informándose simultáneamente a los presentes, que esta acta se publicará en el Sistema de Contrataciones Públicas del Estado, así como en el Portal del Fideicomiso; surtiendo los efectos legales que le son inherentes y notificación en forma, dándose por terminado este acto a la **1:15 p.m.**, con fundamento en el artículo **22 fracción IV, V y VII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua**, así como el artículo **21 de su reglamento.**





ING. CESAR OMAR BANDA ROMERO
ASESOR TÉCNICO

LIC. MEREDITH LINETTE CRUZ MEJIA
DIRECCIÓN JURÍDICA

ING. FRANCISCO ALEJANDRO GONZALEZ VILLASEÑOR
EN REPRESENTACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL FIDEICOMISO
DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA

LICITANTES

OCTAVIO GANDARA ROBLES

GRUPO CADUMA CONSULTORES S. DE R.L DE C.V

TRABCOM CONSTRUCTORA S.A DE C.V

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DE LA NOTIFICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. FPFC/CO/003/2024

